Expediente: **1400/19-A6**
Carátula: **CARRANZA GUSTAVO ALFREDO C/ ECO GAS S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20285348421 - CHAVANNE, ANDRES MANUEL-DEMANDADO
20080544341 - ARQUEZ, ANGEL EDUARDO-PERITO CONTADOR
90000000000 - HOURCADE, LUIS ALBERTO-DEMANDADO
90000000000 - ECO GAS S.R.L., -DEMANDADO
20396981980 - COVEMAT S.R.L, -DEMANDADO
20172151974 - CARRANZA, GUSTAVO ALFREDO-ACTOR
90000000000 - PUJOL, IGNACO MIGUEL-DEMANDADO
90000000000 - GARZON, GRACIELA ANA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1400/19-A6

H105025809235

.

JUICIO: CARRANZA GUSTAVO ALFREDO c/ ECO GAS S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS- Expte. N°1400/19-A6 - JUZGADO DEL TRABAJO I NOM

San Miguel de Tucumán, Agosto de 2025.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Miguel Enrique Diaz el 19/08/25:

Asistiendo al presentante y atento contancias de autos, dispongo: ACLARAR el proveido de fecha 14/08/25, que por error involuntario se consignó erróneamente como "Del pedido de aclaraciones formulado por la parte demandada" y "la presentación efectuada por la demandada", el mismo deberá leerse como "Del pedido de aclaraciones formulado por la parte actora" y "la presentación efectuada por la actora" respectivamente. A conocimiento.MB-1400/19-A6.

Actuación firmada en fecha 19/08/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.